



## AGENDA DE INCIDENCIA POLITICA



Los niños, como los adultos, son sujetos de derechos. Además son merecedores de una especial protección debido a su situación de especial vulnerabilidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989, reconoce los derechos inalienables de todos los niños, a la vez establece las obligaciones de los Estados, los poderes públicos y la sociedad en su conjunto para garantizar el respeto de esos derechos y a su disfrute por todos los niños sin ningún tipo de distinción.

En los últimos 25 años se ha avanzado mucho en el reconocimiento de estos derechos, sin embargo todavía se encuentran muchos obstáculos a la hora de ejercerlos. Los niños y las niñas están expuestos a diario a algún tipo de violencia, a la pobreza o a la exclusión social, o alguna forma de discriminación. Proteger a los niños y garantizar su bienestar debe ser un objetivo de toda la sociedad y en especial del Estado en todos los ámbitos: legislativo, ejecutivo y judicial, y a todos los niveles: local, autonómico y estatal.

El compromiso con la infancia requiere de un reconocimiento expreso por parte de los poderes públicos, las instituciones y los partidos políticos de la importancia social de proteger a los niños y niñas y asegurar su bienestar. Es necesario que la infancia tenga un lugar prioritario en la actividad política y en el debate social de la próxima legislatura. Para que todas las normas y políticas que se adopten sean conformes a los derechos del niño, es deber ser puesto en el centro de todas las decisiones.

En el actual contexto económico y social, los recursos destinados a políticas sociales, y especialmente a la infancia, han experimentado un retroceso que afecta de manera directa a la realización de los derechos de los niños. Es necesario revertir la situación y renovar este compromiso. Es precisamente en este momento cuando la infancia debe ser una prioridad. **Invertir en infancia supone apostar por sociedades más prósperas, justas y pacíficas.**

Como personas sin derecho a voto, muchas veces los niños y niñas son olvidados en las campañas y programas electorales. Los partidos políticos, en un momento como el actual, deben priorizar a la infancia y especialmente aquellos niños y niñas que son víctimas de la violencia, la pobreza o la exclusión social, situaciones que afectan gravemente a los niños, poniendo en riesgo su supervivencia y su adecuado desarrollo. Esto significa, desarrollar un programa político comprometido con los derechos de la infancia, para lo que Save the Children asume una vez más el reto de promover el reconocimiento, la garantía y la protección de los derechos de niños y niñas poniendo su experiencia en la materia a disposición de todos los grupos políticos.

## I. MEDIDAS TRANSVERSALES

1. **Aumentar la inversión pública en España en políticas de protección social a la infancia**, que actualmente (1,4%) es netamente inferior a la media de la UE28 (2,2%) o UE17 (2,3%), para alcanzar el objetivo marcado por la UE de reducir el número de personas que viven en riesgo de pobreza o exclusión social (Estrategia 2020). De ello depende la efectiva protección de los derechos del niño y así lo manifiesta el Consejo de Derechos Humanos en su resolución “Avance hacia una mejor inversión en los derechos del niño”, que pide a los estados la asignación y el gasto de recursos públicos suficientes y equitativos para promover, proteger y hacer efectivos los derechos del niño.

Para garantizar esta inversión se deben fomentar desde las instituciones instrumentos que hagan más **transparente la información relativa a los recursos públicos** destinados por cada administración en sus ámbitos de actuación a las políticas de infancia. Los presupuestos de todas las administraciones deben reflejar con claridad y exactitud la cantidad de recursos destinados. En este sentido, consideramos necesario introducir previsiones legales sobre ejecución presupuestaria, de forma que se garantice la ejecución real del presupuesto y poder valorar así la eficiencia de la inversión realizada.

2. **Garantizar la participación de los niños y niñas en la vida social y política como sujetos de derechos:**

a. Llevando a cabo encuestas infantiles para tener en cuenta su opinión antes de la aprobación o modificación de normas políticas estatales relativas a la infancia.

b. Realizando una encuesta de ámbito estatal sobre el bienestar de la infancia en la que, con metodologías adecuadas, se consulte a los niños y niñas que viven en España sobre sus carencias, necesidades y aspiraciones que orienten las políticas de infancia a lo largo de toda una legislatura.

3. **Promover la recogida y recopilación sistemática de datos desagregados por edad de 0 a 18 años.** Para conseguirlo se propone el desarrollo de indicadores y metodologías específicas que permitan estudiar y analizar la situación y condiciones de vida de las niñas y niños, incluyendo hasta los 18 años de edad, así como el diseño de políticas y la evaluación de su impacto.

4. **Asegurar la efectiva elaboración de los correspondientes informes sobre impacto en infancia en las memorias de análisis** que han de acompañar a proyectos de ley y reglamentos conforme a la previsión normativa incorporada por la recién aprobada Ley de Infancia, mediante las siguientes reformas:

- Modificación del artículo 2 del Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo, incorporando un inciso f) al apartado 1: “Art. 21.f) impacto en la infancia y la adolescencia”.
- Modificación de la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis del impacto normativo prevista en la Disposición Adicional Primera del mencionado Real Decreto y aprobada por el Consejo de Ministros el 11 de diciembre de 2009, para incluir un apartado con las pautas orientativas para la realización del análisis de impacto específicamente en la infancia y adolescencia con un adecuado enfoque de derechos.

## 2. POBREZA

En España el 35,8% de niños y niñas menores de 18 años viven en situación de pobreza o exclusión social. Entre las familias monoparentales, esta cifra alcanza a más de la mitad de los niños y niñas (53,3%) y entre las familias en las que al menos uno de los progenitores es extranjero, al 46% de los niños y niñas<sup>1</sup>. Alcanzar un compromiso para abordar y poner fin a la pobreza infantil debe convertirse en prioridad.

La escasez de inversión pública destinada a las políticas de protección social a la infancia tiene un efecto directo demoledor: su escasa capacidad para reducir la pobreza infantil. No existe una política para abordar la pobreza infantil de manera específica.

Los datos expuestos ponen en evidencia la necesidad de trabajar en un modelo de protección social que tenga un impacto directo y positivo en los niños y las niñas en situación de pobreza, así como de adoptar políticas específicas e integrales que pongan al niño en el centro. En este sentido, Save the Children considera que sería necesario que los poderes públicos adoptaran un Acuerdo para luchar contra la pobreza infantil en España, de manera que los niños y las niñas fueran un grupo especialmente protegido por toda la sociedad frente a la pobreza y que las medidas que se tomaran tuvieran continuidad y estabilidad.

Además, tal y como ha puesto de relieve la Comisión Europea<sup>2</sup>, el uso y la puesta en práctica del concepto de inversión social en forma de políticas sociales es aún bastante débil en nuestro país. Es decir, el desarrollo de las políticas sociales no ha respondido a una filosofía de inversión social. Y en ese sentido, resulta fundamental señalar que la inversión social en infancia no debe considerarse como un gasto, sino como una decisión económica que apuesta por invertir en las personas, en hacer posible que todos los niños y las niñas dispongan de los medios y recursos que le permitan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades gracias al compromiso de la sociedad con su presente y su futuro. Esta inversión hace posible romper el círculo de la transmisión intergeneracional de la pobreza y tiene un retorno económico que será la base de una sociedad más próspera y cohesionada. Es mucho más efectivo invertir en infancia para reducir la desigualdad que en cualquier otra edad.

Por otro lado es importante señalar que nuestro modelo de protección social, centrado fundamentalmente en un sistema de pensiones públicas ligado fuertemente al sector productivo, ha dejado patente la poca capacidad que tiene para reducir las tasas de pobreza infantil, tan solo un 7% consigue salir de la pobreza después de las transferencias sociales<sup>3</sup>. En una situación como la actual, en la que se alcanzan casi un millón de hogares con niños en los que todos los adultos están en paro, con inciertas oportunidades para incorporarse al mercado laboral, es esencial no dejar fuera del sistema de protección social a quienes están excluidos del modelo productivo.

Por ello, consideramos fundamental cubrir las situaciones de mayor necesidad que afectan especialmente a los niños y niñas cuyos progenitores no han formado parte permanente de la actividad productiva, o cuya vinculación con la misma ha desaparecido. Y es que, si bien en épocas de crisis económica el riesgo de pobreza crece exponencialmente, cuando se produce la

---

<sup>1</sup> EUROESTAT

<sup>2</sup> Social Investment in Europe. A study of national policies. European Social Policy Network 2015

<sup>3</sup> Informe "Pobreza y exclusión social en Europa. Una cuestión de derechos". 2014. Save the Children

recuperación disminuye a menor velocidad. Porque es el empleo, y no el sistema de protección social, el que juega un papel redistribuidor, y lógicamente es más reducido.

Por último, añadir que para mejorar el impacto de las políticas públicas se ha de promover, además, un mejor conocimiento de la situación de pobreza infantil en cada Comunidad Autónoma, que incluya a todos los menores de 18 años y que sirva para identificar las causas de la pobreza y aumentar la transparencia de la información relativa a los recursos públicos destinados por cada administración en sus diferentes ámbitos de actuación, a la promoción, protección y realización de los derechos de todos los niños y todas las niñas.

## 2.1. PROTECCIÓN SOCIAL

### 1. Revisión e incremento de la prestación económica por hijo a cargo o menor acogido.

La revisión e incremento del importe de prestación por hijo a cargo hasta los 100 euros mensuales así como el carácter universal de la misma.

Hasta que se alcance en el medio plazo el objetivo de una prestación universal por hijo cargo, Save the Children considera que se deben dar los siguientes pasos:

**1º Incrementar el importe de la actual prestación por hijo a cargo hasta los 100€ mensuales.**

**2º Revisar el cálculo de la renta familiar que permite acceder a la prestación por hijo a cargo.** En este sentido proponemos que para calcular los ingresos familiares anuales se resten como mínimo los siguientes gastos:

- Aquellos destinados al pago de créditos hipotecarios sobre la vivienda habitual, que superen hasta el 35% de los ingresos mensuales de la unidad familiar.
- Los gastos obligatorios vinculados a la educación de los niños y niñas a cargo: libros, material escolar, transporte y comedor.
- Los gastos de sanidad no cubiertos por la Seguridad Social que se entiendan necesarios para el adecuado desarrollo de los menores de edad (gafas, audífonos, dentista...)

**3º Proponemos además, la compatibilidad de este tipo de prestaciones con ingresos esporádicos que pueda tener la unidad familiar.** Esta medida está orientada a promocionar la activación del mercado laboral, especialmente de las mujeres.

**2. Crear una prestación de maternidad no contributiva** para aquellas madres sin recursos que no hayan trabajado nunca, y aumentar la cuantía y duración de la modalidad no contributiva ya existente para aquellas madres que no lleguen al periodo de cotización exigido.

### 3. Mejorar la pensión de orfandad

- Aumentando la cuantía mínima hasta el importe de la prestación no contributiva de invalidez o vejez.
- Creando su modalidad no contributiva en el Sistema de la Seguridad Social.

**4. Modificar el artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones** para establecer una salvedad que garantice que cuando el causante sea un menor de edad la concesión de las becas escolares de los niños y niñas no esté condicionada por la deuda con la administración tributaria o a la Seguridad Social

5. Aplicar un IVA reducido (10%) a productos de consumo y servicios necesarios para el cuidado de los niños, especialmente en la primera infancia, como pañales, biberones, leche...

6. Garantizar la gratuidad del transporte público para niños y niñas hasta los 16 años, así como la reducción en el precio de un 50% hasta los 25 años. En el caso de las familias monoparentales, la gratuidad se mantendrá hasta los 25 años.

#### 7. Garantizar la protección de los niños frente a los desahucios y desalojos

- Modificar la Ley de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social para extender la moratoria a todas las viviendas de familias con menores de 18 años.
- Elaboración de protocolos de actuación en materia de desalojos que garanticen la protección de los derechos de los niños, tal y como recomienda la Relatoría Especial de Vivienda de Naciones Unidas.
- Modificación de los artículos 2 y 3 del "Real Decreto Ley 1/2015 de 27 de febrero de Mecanismo de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y Otras Medidas de Orden Social", para la modificación de la protección de deudores hipotecarios sin recursos (Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo y Ley 1/2013, de 14 de mayo) en estos términos:
  - Considerar como circunstancia familiar de especial vulnerabilidad a la unidad familiar monoparental a partir de un hijo, no a partir de dos como se recoge actualmente.
  - Aumentar la protección de estas familias frente a los desahucios considerando a las familias monoparentales como "familia en circunstancia familiar de especial vulnerabilidad" por el hecho mismo de ser monoparentales, sin necesidad de que sean sometidas al condicionamiento de que dicha circunstancia se haya sobrevenido en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud.
  - Favorecer que las familias monoparentales puedan reestructurar su deuda hipotecaria prioritariamente, sin necesidad de cumplir los estrictos requisitos que se plantean en el Real Decreto original, flexibilizando las condiciones para ser beneficiario de la misma.
  - Ampliar la protección de los menores vulnerables en términos de realojo, asegurando una alternativa habitacional digna antes de proceder al desalojo.

8. Consideración específica de las familias monoparentales como colectivos beneficiarios de ayudas al alquiler y como miembros prioritarios en el acceso a viviendas protegidas:

- Considerar a las familias monoparentales entre los beneficiarios prioritarios de las ayudas a la vivienda enmarcadas en el Plan Estatal 2013-2016, en sus propuestas de subsidiación de préstamos convenidos y ayudas al alquiler de vivienda.
- Establecer para las familias monoparentales ayudas directas para la adquisición de vivienda protegida en modalidad de compra<sup>4</sup>.
- Priorizar a las familias monoparentales como destinatarias de las viviendas protegidas de alquiler<sup>5</sup>

9. Facilitar el acceso al alquiler, en el marco del Fondo Social de Viviendas, de madres o padres solos con menores a cargo en situación de vulnerabilidad social.

10. Garantizar el acceso a la sanidad pública de todas las personas independientemente de su situación administrativa, mediante la derogación del Artículo 1 del Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, por el que se modifica la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, evitando así la mayor exposición a enfermedades de la población infantil que convive con adultos que han quedado excluidos por miedo de los adultos a ser identificados como personas en situación irregular en el centro médico. Se trataría además de proteger a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño.

11. Garantizar una cartera básica de servicios de pediatría a todos los niños que viven en España desde su nacimiento hasta los 18 años, independientemente de su situación administrativa, lugar de residencia (rural o urbana) y autonomía para hacer efectivo el derecho a la salud. Por ejemplo se deberían incluir:

- Los productos y técnicas de apoyo, audífonos (también en la franja 16-18), las gafas, el dentista, etc.
- Incluir en los servicios de salud la atención psicológica gratuita a todos los menores hasta los 18 años que lo requieran para su correcto desarrollo.

---

<sup>4</sup> Como ya ocurre en Cataluña. Esta medida es consecuencia directa de ser titular del Título de Familia Monoparental. Las legislaciones que regulan este título son: Lley 18/2003 de 4 de juliol de suport a les families y Decret 151/2009 de setembre, de desplegament parcial de la Ley 18/2003, de 4 de juliol, de suport a les families

<sup>5</sup> Como ocurre en Andalucía. ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/3009, de 9 de junio, y posteriores modificaciones

- Garantizar el diagnóstico y tratamiento psicopedagógico en aquellos casos de trastornos específicos del aprendizaje para asegurar el completo desarrollo de las capacidades y habilidades (TDAH, dislexia, discalculias)

12. Implementar estrategias destinadas a prevenir y tratar la obesidad y el sobrepeso, enfermedades con una prevalencia en los menores en el territorio español del 44%:

- Legislar la fabricación de alimentos permitiendo únicamente materias primas saludables que no perjudican la salud
- Etiquetar los productos destinados a comer y beber de manera visible como producto recomendable o no para la salud y la frecuencia con la que se debe comer, según la pirámide de alimentos con la finalidad de facilitar la información del consumidor.
- Prohibir en las máquinas expendedoras alimentos no saludables, al menos en las escuelas, hospitales, centros de salud. Al comprar un alimento en una máquina, al igual que con el tabaco, se debería informar si se trata de un alimento saludable o no.
- Fomentar y favorecer las actividades extra-escolares deportivas y de ocio que contribuyen al desarrollo de las capacidades de los niños (fútbol, tenis, baloncesto, balonmano, música, teatro, pintura...) y subvencionarlas a todas las familias cuya situación económica no les permita financiarlas.
- Potenciar en los medios de comunicación públicos la programación de espacios educativos sobre alimentación y hábitos saludables dirigidos a los niños y a los adultos.
- Legislar la publicidad en todos los medios de comunicación públicos y privados (radio, televisión, prensa, online...) de los productos de alimentación informando de si se trata de productos saludables o no y de la frecuencia con la que se recomienda consumirlos, según la pirámide de alimentos.

13. Garantizar el acceso a productos y técnicas de apoyo sanitarias a familias monoparentales:

- Incluir la condición de familias monoparentales en los factores que determinan la aportación farmacéutica en el pago de medicamentos<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Artículo 94. Bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Última modificación 30 de diciembre de 2014.

- Incluir la condición de familias monoparentales en los factores que determinan la aportación del usuario en las prestaciones ortoprotésicas financiadas por la Seguridad Social<sup>7</sup>

14. Crear una certificación específica de familias monoparentales, con una decisión homogénea para todas las administraciones que permitan garantizar un mínimo de protección, y que reconozca a estas familias como tales independientemente del número de hijos.

15. Equiparación de las ayudas que perciben las familias monoparentales a las que reciben las familias numerosas.

## 2.2. EMPLEO Y CONCILIACIÓN

Los poderes públicos deben adoptar las medidas legislativas, administrativas, políticas y financieras para proteger y asistir a las familias como entorno fundamental de crianza y desarrollo de los niños. Favorecer el ejercicio de la parentalidad positiva, mediante la mejora de las políticas de conciliación dirigidas a proteger la unidad familiar es una manera de promover el buen trato a los niños y niñas y, por tanto, de prevenir la violencia contra la infancia

Es necesario garantizar que las políticas de conciliación tengan un enfoque de infancia, de forma que se valoren de acuerdo con el principio de interés superior del menor.

- Valorar efectivamente la presencia de niños y niñas en las familias para el diseño de políticas activas de empleo, considerando a estas personas un colectivo prioritario.
- Establecer incentivos fiscales para aquellas empresas que respeten y favorezcan la conciliación laboral y familiar real a través de mediadas que permitan una mayor flexibilidad (bolsas de horas, teletrabajo, etc.) a los trabajadores de manera que cada familia, de acuerdo con sus circunstancias, pueda dar respuesta a sus necesidades y encuentre fórmulas para poder conciliar.
- Permiso de maternidad hasta los seis meses de lactancia previsto por la OMS manteniendo la retribución salarial completa. En el caso de las familias monoparentales el permiso será de un año.

---

<sup>7</sup> Artículo 9 del Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.

- Permisos retribuidos que permitan a los padres ocuparse de necesidades cotidianas de los hijos (enfermedad leve de corta duración, días no lectivos en el calendario escolar) o bien situaciones extraordinarias de duración más prolongada, como la hospitalización de un hijo o enfermedad grave que requieran atención especial.
- Poner en marcha la medida aprobada por el Congreso de los Diputados mediante la Ley 9/2009 de ampliar el **permiso de paternidad** de dos a cuatro semanas. De acuerdo con la Directiva 2010/18.
- Establecer ayudas y subvenciones para los trabajadores con niveles de rentas bajos y medios que disfruten de una excedencia por cuidado de hijo.
- Modificar la configuración de la excedencia por cuidado de hijo de forma que los tres años de duración de la misma se puedan disfrutar hasta los doce años de edad y no necesariamente en los tres primeros años de vida.
- **Ayudas a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia**, que mediante una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico, ya sea puntual o permanente durante la presencia de hijos a cargo, coadyuve a la conciliación familiar de las familias que se encuentran en una situación más vulnerable, como las monoparentales<sup>8</sup>.
- Facilitar la **incorporación del cabeza de familia en hogares monoparentales a la formación continua**, tanto profesional como superior, a través de rebajas de matriculas, elección preferente de horarios, etc., con el objetivo de incrementar su empleabilidad.

## 2.3. MEDIDAS FISCALES

1. Ampliar la deducción por maternidad para familias en riesgo de exclusión social con hijos menores de tres años, sin que sea necesario que la madre se encuentre trabajando. Actualmente la deducción por maternidad está dirigida únicamente a aquellas madres que trabajan.

- Siempre que se acredite que su renta no es superior a: 10.000€ con 1 solo hijo; 13.000€ con dos hijos; y 15.500€ con 3 o más hijos.
- Aplicable en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en los tres años siguientes a la inscripción en el Registro Civil.

---

<sup>8</sup> Estas ayudas podrían consistir por ejemplo, en el cuidado de hijos, acompañamiento a la realización de vistas a centros de salud y otras gestiones, en la animación al ocio, en relación de la compra, en la realización de tareas de limpieza y mantenimiento de la casa, etc.

- Su importe ascenderá a 1.200 euros anuales por cada hijo, pudiéndose solicitar su abono de forma anticipada.
2. Establecer una nueva deducción para familias monoparentales en riesgo de exclusión social con hijos a cargo mayores de 3 años y menores de 18.
- Siempre que se acredite que su renta no es superior a: 10.000€ con 1 solo hijo; 13.000€ con dos hijos; y 15.500€ con 3 o más hijos.
  - En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar siempre que se cumplan las circunstancias descritas
  - Cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva a un tutor, y siempre que se cumplan los requisitos comentados en el primer punto, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente.
3. Ampliar la deducción por familia numerosa para familias en riesgo de exclusión social, sin que sea necesario que se encuentre trabajando. Actualmente esta deducción está dirigida a familias numerosas en las que los contribuyentes realicen una actividad por cuenta propia o ajena.
- Siempre que la persona que pretenda aplicarla no tenga un nivel de renta superior a 19.500 euros, y que tenga a su cargo al cónyuge por no obtener éste rendimientos superiores a 1.500 euros.
  - La deducción no tendrá límite y su importe será de 1.200 euros anuales, que se incrementará a 2.400 euros anuales en el caso de familia numerosa de categoría especial pudiendo solicitarse como ya se hace en la actualidad, con carácter anticipado en mensualidades de 100 ó 200 euros.

## 2.4. POBREZA EDUCATIVA

En España, a pesar de que el principio de universalidad está garantizado, hay datos muy preocupantes que advierten de situaciones de pobreza educativa entre las niñas y los niños:

- Uno de cada tres escolares a los 15 años (35%) ha repetido, al menos, una vez un curso.<sup>9</sup>
- Alrededor del 30% de los estudiantes de secundaria no obtiene el graduado de la ESO.
- El abandono escolar temprano es del 23,6% (duplica a la media europea que es del 12%)<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Informe “Política Educativa en Perspectiva (Education Policy Outlook)” OCDE 2014

- 1 de cada 2 jóvenes menor de 25 años no desarrolla actividad laboral ninguna (51,8)<sup>11</sup>.
- 1 de cada 5 jóvenes de entre 15-29 años ni estudian ni trabajan.
- El gasto público en educación ha disminuido en torno a 6.000 millones de euros entre 2009 y 2014, periodo en el que han aumentado los niños y niñas en situación de pobreza o exclusión social.
- Es necesario recuperar esta inversión y establecer políticas orientadas a eliminar la desigualdad en la educación y a posibilitar el acceso a la misma en igualdad de condiciones para todos los niños y niñas. La educación es una pieza clave para romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y alcanzar la cohesión social. Son necesarias políticas de equidad educativa para evitar que los niños que crezcan en situación de pobreza estén condenados a ella para el resto de sus vidas.

## PROPUESTAS CONCRETAS

**I. Alcanzar un acuerdo sobre educación que establezca un suelo mínimo de inversión pública y un fondo de cohesión interterritorial a fin de asegurar una educación de calidad en condiciones de equidad con iguales garantías en todas las Comunidades Autónomas.**

A través de este acuerdo de financiación el Estado impulsaría las siguientes medidas:

- **Establecer un plan específico para incrementar de manera progresiva** la oferta de plazas públicas en el primer (0-3 años) y segundo ciclo (3-6 años) de educación Infantil, coordinando las políticas de cooperación entre las Administraciones Públicas para asegurar la oferta educativa, para alcanzar en todas las Comunidades Autónomas la tasa de cobertura del 33%, objetivo de la UE.
- **Garantizar el derecho a becas de equidad educativa** que comprendan las de transporte, comedor, material escolar, uniformes y desarrollo de actividades escolares y extraescolares a los menores en cuya unidad familiar no se supere el doble del IPREM, garantizando dichos recursos económicos hasta la finalización del proceso educativo. En situaciones especiales como familias numerosas, monoparentales o ante la existencia de personas con discapacidad se podría considerar ampliar el margen hasta unos ingresos no superiores a cuatro veces el IPREM anual. Este sistema incluirá también la garantía de la gratuidad (o progresividad) de la educación 0-3 en función de los ingresos familiares.
- **Garantizar unos centros confortables** en todo el territorio asegurando las condiciones adecuadas de las infraestructuras físicas y ambientales que promuevan la asistencia a los

---

<sup>10</sup> La serie “Política Educativa en Perspectiva (Education Policy Outlook)” de Dirección de Educación y Competencias de la OCDE, presenta un análisis comparativo de las políticas educativas y las reformas llevadas a cabo en todos los países de la OCDE. Es una publicación bienal, y la información aquí recogida se refiere al primer volumen de 2014.

<sup>11</sup> Los datos de la EPA del 4T 2014 sitúan la tasa de paro para los ,enores de 25 años en 51,8€.

centros educativos. En este sentido, los recursos deben ir dirigidos no solamente a la mejora de las infraestructuras sino también a la accesibilidad, a equipos materiales, etc.

- Garantizar que no existirá limitación a la tasa de reposición del profesorado, así como que se cubrirán todas las vacantes de forma inmediata.
- Garantizar la provisión de apoyos y ajustes en atención especializada y adecuada a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que permitan una formación en igualdad de oportunidades.

2. Promocionar dentro de los centros educativos el éxito escolar y la escolarización para tratar de evitar el abandono escolar, a través de:

- **Campañas de concienciación** tanto en los propios centros escolares, como en los medios de comunicación, promoviendo la educación como un mecanismo y una herramienta imprescindibles para acceder y ejercer, en condiciones de equidad, todos los demás derechos.
- Organizar en los centros educativos programas de orientación dirigidos a concienciar al alumnado de las ventajas de proseguir su formación.
- Diseñar planes individualizados dirigidos a las familias promoviendo su implicación en la educación de los menores de edad. Estos planes deberán ser desarrollados por educadores sociales, previa detección de la necesidad de este refuerzo familiar. Promover un sistema de visitas y asesoramiento a los hogares de las niñas y niños en situación más desfavorecida.

3. Mantener un mínimo de 5 cursos escolares los libros de texto (salvo que existan razones que lo desaconsejen) y crear en cada centro un banco de libros para conseguir que el alumnado pueda disponer de los mismos bajo la fórmula de préstamo, intercambio o reutilización.

4. Reformular los **Planes de Formación Permanente del Profesorado**, incluyendo a profesionales que atienden a la primera infancia, prolongando su duración, aumentando su número de plazas y reforzando los recursos asignados a los mismos. Esta formación debe adaptarse a cada nivel e incluir tácticas educativas innovadoras e inclusivas, metodologías pedagógicas actualizadas, formación en Nuevas Tecnologías de Comunicación, etc.

5. Incorporar en las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria, ya sea a través de una asignatura específica, ya de forma transversal incorporando unidades didácticas concretas en las distintas asignaturas, **la formación de los niños y niñas orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre**, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia y respeto por la diversidad y los derechos humanos sin discriminación alguna y especialmente por razón de discapacidad, de género, de orientación sexual, de origen étnico o nacional, ideológico, de creencias religiosas o cualquier otra situación personal.

6. Garantizar la accesibilidad al servicio de comedor (económica y por cercanía) de todos los menores, así como la calidad nutricional de las dietas que se ofrecen en estos servicios.

- Simplificar el diseño de los procedimientos de solicitud de las ayudas, evitando procesos tediosos y de gran complejidad forma que excluyan de facto a las familias con menor nivel educativo.
- Gratuidad del servicio para aquellos alumnos y alumnas cuyas familias tengan dificultades económicas de modo que se garantizará que los menores que se encuentran viviendo por debajo del umbral de la pobreza reciban una alimentación adecuada, al menos una vez al día.
- En ningún caso, las familias deben anticipar las cuantías de las ayudas otorgadas para el pago del comedor escolar. Esta situación provoca que las familias que no puedan realizar los adelantos sean excluidas del sistema de ayudas.
- Potenciar la extensión del servicio (desayunos, meriendas) de manera que repercuta favorablemente en aquellas niñas y niños en situaciones más desfavorables.

7. Garantizar las actividades extraescolares en los centros educativos para los menores de todas las edades.

- Los precios deben ser asequibles para el conjunto de los/as menores y gratuitas para aquellos/as cuya situación económica familiar les imposibilite el pago de las cuotas.
- Establecer (y dotar) presupuestariamente de un sistema de becas que garantice el acceso a estas actividades a todos los chicos y chicas.
- El contenido y la calidad de las actividades extraescolares será acordado por todas las partes involucradas (alumnado, familias, centros educativos, entidades locales, administraciones con competencias en la materia, etc.,) cooperando conjuntamente en el diseño y planificación de estas actividades.

8. Asegurar el acceso de los menores migrantes al sistema educativo, a la menor brevedad, en condición de equidad con los menores españoles. Diseñar planes específicos para asegurar la plena integración y participación en el sistema educativo de los menores migrantes, que incluyan clases preparatorias y cursos de idiomas.

### 3. VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

En los dos últimos años, más de 70 niños y niñas han quedado huérfanos como consecuencia directa de la violencia de género<sup>12</sup>, y al menos 7 de ellos perdieron la vida en la misma agresión en la que la perdía su madre<sup>13</sup>. Durante 2012 han sido notificados 9.060 casos de maltrato infantil en España.

Los datos referentes a la violencia contra los niños son escasos y poco sistematizados, y son solo la punta del iceberg de una grave situación de vulnerabilidad que no solo ponen en peligro su vida, sino que además podrán condicionar su desarrollo en el futuro.

La violencia contra los niños en España es un problema de grandes dimensiones que necesita ser abordado con urgencia a través de políticas públicas multidisciplinares orientadas a evitar todo tipo de violencia hacia los niños, en concreto:

- **La elaboración de una Estrategia Integral frente a todas las formas de violencia contra la infancia que tenga como eje vertebrador una Ley Orgánica que proteja el derecho de los niños y niñas a su integridad física y moral<sup>14</sup>.**  
Es necesario un marco multidisciplinar, sistemático y global que incluya las medidas de prevención, detección, protección y reparación eficaces que aborde todas las formas de violencia que sufren los niños. Debería, además, contar con herramientas para su correcta evaluación y seguimiento, que necesariamente deberán apoyarse en un sistema de recopilación, análisis y difusión de datos sobre la violencia contra la infancia.
- **Establecer las garantías procesales necesarias para la evaluación y determinación del interés superior del niño** que conforme a lo establecido por el Comité de Derechos del Niño<sup>15</sup>, incluyan una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) que la decisión a adoptar pueda tener en el niño o los niños interesados.
- **Mejorar el acceso a la justicia de los niños y niñas:** el acceso a la justicia de los menores de edad debería constituir siempre una garantía para el respeto y la realización de sus derechos, garantizando que sean tratados de acuerdo a su edad o estado madurativo, evitando por encima de todo procedimientos que les expongan a una revictimización. Evitar y prevenir este tipo de situaciones deber ser una prioridad para los sistemas judiciales.

---

<sup>12</sup> Portal estadístico del MSSSI

<sup>13</sup> Fiscal Delegada de Andalucía de violencia a la mujer y en contra de la discriminación por identidad sexual, Flor de Torres Porras, Post Maltrato Infantil de Género en el blog de incidencia política de Save the Children.

<sup>14</sup> De acuerdo con las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España de 2011

<sup>15</sup> Observación General nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo1).

- Garantizar la existencia de mecanismos adaptados a los niños y niñas dentro del sistema judicial, de manera que se creen entornos amigables, que garanticen su derecho a ser escuchados y que eviten la re victimización de los niños y niñas.
- Crear programas y servicios que garanticen la asistencia jurídica gratuita a niños y niñas implicados en un proceso judicial (y, en su caso, a sus representantes legales) por parte de abogados con formación especializada en derechos de infancia.
- Regular y consolidar la utilización con todas las garantías de la prueba pre-constituida en todos los procesos en los que participan menores de edad, especialmente en los casos de violencia contra la infancia.
- Incorporación de medidas de reparación específicas para víctimas menores de edad que requieren de una aproximación adecuada a sus necesidades.
- Aprobar un protocolo para la orientación sobre la forma de examinar, interrogar u obtener testimonio de un niño inmerso en un proceso judicial de manera que resulte plenamente garantista con sus derechos, especialmente el derecho a ser escuchado, y evitando, en todo caso, experiencias re victimizadoras o violencia institucional.

## 4. MIGRACIONES

En la protección de los menores de edad migrantes es necesario tener en cuenta su doble condición de menores de edad y extranjeros, haciendo primar siempre la de su minoría de edad y los derechos que de esta derivan. Sin embargo, tanto en la legislación de extranjería como en el tratamiento que en la práctica se les otorga a estos niños y niñas, prima su condición de extranjería, por encima de la de menor de edad.

Deberá prestarse una especial protección a aquellos menores de edad en situaciones especialmente vulnerables como los no acompañados, las víctimas de trata, los potenciales solicitantes de protección internacional o aquellos que se encuentran en Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes.

### PROPUESTAS CONCRETAS

1. **Modificar el *Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados*** en lo que se refiere a la efectiva aplicación del interés superior del niño y el derecho a ser escuchado: determinación de la edad, declaración de desamparo y asunción de la tutela por la Administración Pública, documentación de identificación y autorización de residencia, para adaptarlo a los estándares internacionales así como a la normativa sobre protección de la infancia y la jurisprudencia española en materia, y a las recomendaciones del Defensor del Pueblo, especialmente.

2. **Garantizar la existencia, dentro del sistema de protección de menores, de centros y profesionales especializados en niños y niñas víctimas de trata**, que garanticen la primacía del principio del interés superior del menor en su identificación así como su protección, seguridad y recuperación, atendiendo a su especial vulnerabilidad.

Asimismo, hay que avanzar en la consolidación de unos estándares mínimos de acogida para las víctimas y sus hijos, que prevean la declaración de la situación de riesgo de los hijos de las potenciales víctimas de trata facilitando así el seguimiento por la autoridad competente en aras de la prevención del desamparo y consecuente separación de la familias.

3. **Aprobar un Protocolo Marco relativo a la detección y atención a los menores víctimas de trata** que coordine y armonice las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades con el fin de garantizar su protección, seguridad, recuperación física y psicosocial, así como encontrar una solución duradera a cada caso de acuerdo con su interés superior.

4. **Ante la situación de sobreocupación de los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETIS)** en su condición de centros de recepción, y las expresiones de preocupación de distintas instituciones y entidades, proponemos:

- Trasladar a las personas internas en los CETIS hacia centros de acogida en la Península a la mayor brevedad, priorizando a las familias con hijos menores de edad.
- Acondicionar las instalaciones de los CETIS para facilitar la recepción a familias con hijos sin necesidad de separarlas.
- Garantizar la existencia de “Espacios Seguros y Amigables para la Infancia” en los CETIS en los que la intervención permita a niñas, niños y adolescentes acceder a un entorno seguro en el que participar en actividades organizadas, jugar, compartir, aprender y expresarse, minimizando, en la medida de lo posible, los daños físicos y estrés psicosocial.
- Ofrecer formación continua a los profesionales que trabajan en los CETIS, tanto para la atención de las necesidades del niño como para la identificación de potenciales menores de edad y solicitantes de protección internacional.

**5. Aceptar las cuotas asignadas por la UE de reubicación y reasentamiento de refugiados de Siria, Irak y Eritrea,** y promover en la UE la necesidad de poner en marcha estos mecanismos de manera urgente. Es necesario asegurar, además, que se dispone de suficientes recursos para garantizar la integración en la sociedad de acogida de las personas que lleguen a España, de acuerdo con la Directiva Europea sobre normas de acogida de los solicitantes de protección internacional y otras normas internacionales.

**6. Llevar a cabo la transposición de la Directiva Europea** sobre normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional a la menor brevedad para asegurar unas condiciones de acogida conforme a los estándares de la UE para las personas que llegan a España huyendo de los conflictos y la persecución. Garantizar, en particular, que las condiciones materiales de acogida proporcionen a los solicitantes un nivel de vida adecuado para su subsistencia y la protección a su salud física y psíquica, con especial atención a los grupos vulnerables, en particular a los niños y menores no acompañados, incrementando los fondos destinados a tal fin.

## 5. POLÍTICA EXTERIOR, DE COOPERACIÓN Y DE AYUDA HUMANITARIA

El objetivo es incluir la promoción y la defensa de los derechos de infancia entre las prioridades de la política exterior del Gobierno en materia de derechos humanos.

### 1. Sistema Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas

- Mantener un papel activo y de liderazgo en el marco del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, promoviendo la adopción de resoluciones sobre los derechos de la infancia, en particular, en el ámbito de las Jornadas Anuales de Debate sobre Derechos del Niño.
- Continuar cooperando con los mecanismos de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas, en especial del Comité de los Derechos del Niño y los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, presentando los informes correspondientes, manteniendo “invitaciones permanentes” para las visitas de estos mecanismos y tomando en consideración sus recomendaciones con vistas a aplicarlas.
- Seguir participando activamente en el Examen Periódico Universal (EPU), tanto en las revisiones a España como en la de otros Estados. Dar cumplimiento a las recomendaciones sobre derechos de la infancia formuladas a España en el último EPU, especialmente, las relacionadas con la pobreza infantil y el derecho a la educación, presentando en plazo, y previa consulta con la sociedad civil, los informes de cumplimiento correspondientes.
- Alentar a otros Estados a la firma y ratificación de tratados internacionales del sistema universal de derechos humanos, en particular el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### 2. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

Como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el periodo 2015-2016, España tiene una importante oportunidad para promover la inclusión de la infancia en el debate político internacional:

- En el marco de la Resolución 2143 del Consejo de Seguridad sobre niños y conflictos armados, impulsar la adopción de medidas para la efectiva aplicación de las “*Directrices para prevenir el uso militar de las Escuelas y Universidades durante conflictos armados*” en zonas de conflicto, como la creación de un mecanismo de vigilancia sobre los ataques a las escuelas para que éstos sean investigados sistemáticamente y perseguidos. Alentar a otros Estados la ratificación de las mismas, para que se ponga fin a los ataques contra la educación y se garantice que las escuelas sean espacios seguros para los niños.
- Promover que las misiones humanitarias y de mantenimiento de la paz se doten de un mandato específico de protección de la infancia, que prevea la creación de espacios

seguros para la infancia. Defender la participación activa de los niños y niñas en los procesos de consolidación de paz

### 3. Siria

- Como co-leader del dossier humanitario para Siria en el Consejo de Seguridad, mantener un papel proactivo para la búsqueda de una solución política al conflicto e impulsar la efectiva aplicación de las resoluciones del Consejo sobre la crisis humanitaria en Siria, para garantizar la protección y asistencia a los niños y niñas afectados por el conflicto y aliviar su sufrimiento. En caso de incumplimiento de las resoluciones, promover la adopción de medidas urgentes para exigir responsabilidades a todas las partes en conflicto.
- En la respuesta humanitaria a la crisis siria, priorizar la educación como elemento clave del cual desarrollar programas en el sector psicosocial para la recuperación y restablecimiento psicológico de los niños y niñas afectados por el conflicto, e intervenciones que impulsen la protección de las víctimas tanto dentro de Siria como en los países de acogida de refugiados. Todo ello conforme a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2015 para la crisis siria e iraquí. En este sentido, incrementar las contribuciones españolas para asegurar una financiación plena de los llamamientos de Naciones Unidas para la educación.

### 4. Unión Europea/Migraciones

- Apoyar la adopción por parte de la Comisión Europea de una nueva Agenda sobre los Derechos del Niño exhaustiva y sólida, que defina un marco claro para la acción de la UE en relación con los derechos de los niños y consolide su papel clave en la promoción, protección y el cumplimiento de los derechos de la infancia en la UE como en el resto del mundo.
- Impulsar la reforma de la política migratoria de la UE con un enfoque a largo plazo y basado en los derechos de la infancia, que incluya un sistema de emergencia estable para dar respuesta a emergencias futuras, dotado de recursos suficientes a tal fin. Con el fin de evitar que miles de niños sean víctimas de violencia, abuso, explotación y pongan en riesgo sus vidas en viajes peligrosos, apoyar la búsqueda de vías seguras y legales hacia la UE, los visados humanitarios, una mayor flexibilidad en los procedimientos de reunificación familiar, programas financiados por patrocinadores privados y programas de becas para estudiantes.
- Garantizar la protección de los niños y niñas migrantes que llegan a Europa, en especial, la de los menores no acompañados, de acuerdo con la legislación internacional. Esto debería incluir el establecimiento y la puesta en práctica de estándares apropiados para la adecuada identificación y acogida inmediata de los niños, con medidas específicas en el lugar de la recepción, así como cuidado de emergencia, información y apoyo psicosocial y legal, y mecanismos para la evaluación o determinación formal del interés superior del menor para que se tomen las decisiones apropiadas sobre soluciones de corto, medio y largo plazo para su protección y apoyo. Se debería, además, establecer mecanismos para apoyar la integración de los niños en el país de acogida – incluyendo el acceso a los servicios esenciales – y promover soluciones alternativas de cuidado adecuadas, en

familias de acogida o con miembros de la familia extensa en el caso de los menores no acompañados.

## 5. Ayuda Humanitaria

- Garantizar la educación durante y después de la emergencia o el conflicto armado, como una forma de contribuir a que los niños y niñas recuperen la normalidad lo antes posible, de mitigar el impacto psicosocial y de ofrecerles un espacio seguro contra la violencia, los abusos y la explotación.
- Establecer la reunificación de las familias como un objetivo prioritario de la acción humanitaria, evitando, siempre que sea posible, las separaciones familiares.
- Priorizar las necesidades específicas de los niños y niñas también durante los procesos post-emergencia y reconstrucción.
- Promover la participación infantil en contextos de emergencia, siempre que sea posible, así como en el diseño de planes de prevención y reducción de riesgos.

## 6. Cooperación Internacional

- Adoptar las medidas necesarias para la efectiva ejecución y puesta en marcha de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, a través de la mejora de la planificación y continuidad en el apoyo estratégico a la infancia. Elaborar mecanismos que permitan precisar el volumen de Ayuda Oficial al Desarrollo Española orientada hacia la infancia, para poder hacer un seguimiento adecuado de la aplicación práctica de la Estrategia. Introducir referencias específicas a la infancia en las metodologías de planificación, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional.
- En el marco de la cooperación española, prestar especial atención a aquellos niños y niñas más vulnerables: minorías étnicas, raciales, lingüísticas, niños y niñas con discapacidad, entre otros.
- Reafirmar el compromiso de España con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible post 2015 y comprometerse a alcanzar el 0,7% del PIB para la ayuda oficial de manera progresiva, así como a destinar, al menos, el 0,15-0,2% del PIB a la ayuda a los países menos desarrollados en línea con el Programa de Acción de Estambul.
- Incorporar y detallar medidas orientadas a garantizar la protección real y efectiva de los derechos de la infancia, en todas las iniciativas dirigidas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Concentrar la cooperación multilateral en aquellas agencias y organismos internacionales con un alto valor añadido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de manera sectorial, en servicios sociales básicos y geográficamente, en los países más empobrecidos y más endeudados.